DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA GENERAL / AREA DE MEDIOS TECNOLOGICOS**
FECHA:	**27 DE JULIO DE 2026**
TIPO DE NECESIDAD:	Nueva __X____ Adición _____

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Villavicencio, como corporación político-administrativa de elección popular y autoridad pública del orden territorial, tiene la responsabilidad de garantizar que las actuaciones, decisiones y actividades desarrolladas en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias sean divulgadas de manera oportuna, veraz, objetiva y accesible a la ciudadanía. Lo anterior constituye un elemento esencial para materializar los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, acceso a la información pública y control social que orientan el ejercicio de la función administrativa, fortaleciendo la confianza de la comunidad en la gestión institucional y promoviendo una comunicación permanente entre la Corporación y los diferentes grupos de interés.

En desarrollo del Plan de Acción Institucional y de las estrategias encaminadas al fortalecimiento de la comunicación pública, resulta indispensable consolidar acciones que permitan mantener una relación efectiva con los medios de comunicación, facilitar la difusión de la gestión adelantada por la Corporación y asegurar que la información institucional llegue de manera oportuna a la ciudadanía a través de los diferentes canales de comunicación. En ese contexto, la actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Medios y Comunicaciones constituye una herramienta estratégica para garantizar la adecuada visibilidad de las actividades desarrolladas por el Concejo Municipal, promover el conocimiento de las funciones que ejerce la Corporación y fortalecer los procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana.

Así mismo, la dinámica institucional demanda un relacionamiento permanente con periodistas, medios de comunicación, organizaciones sociales y demás actores externos, lo que exige una gestión técnica y especializada de las actividades de prensa, la elaboración y difusión de contenidos informativos, la coordinación de cubrimientos periodísticos, el manejo de agendas informativas y la implementación de estrategias de comunicación externa que contribuyan al posicionamiento de la imagen institucional y a la proyección de una comunicación oficial clara, coherente y alineada con los objetivos estratégicos de la Corporación.

En consecuencia, se hace necesario contratar un profesional que apoye la ejecución de las estrategias de prensa, comunicación externa y relacionamiento con medios del Concejo Municipal de Villavicencio, aportando sus conocimientos y experiencia en la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades propias del Plan de Medios y Comunicaciones, así como en la generación de espacios de interacción con los medios de comunicación y la divulgación permanente de la gestión institucional, contribuyendo al fortalecimiento de la imagen corporativa, la transparencia de la gestión pública y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

La presente necesidad se fundamenta, además, en que la planta de personal del Concejo Municipal de Villavicencio no cuenta con un servidor público cuyas funciones comprendan, de manera exclusiva e integral, la ejecución de las actividades especializadas de prensa, comunicación externa y relacionamiento estratégico con los medios de comunicación, ni con la disponibilidad operativa necesaria para atender la dinámica y oportunidad que estas requieren. En consecuencia, resulta procedente acudir a la contratación de servicios profesionales especializados, de conformidad con lo previsto en la normativa que regula la contratación estatal, con el propósito de obtener el apoyo técnico y profesional requerido para el cumplimiento de los objetivos institucionales, sin que ello implique la creación o sustitución de funciones permanentes de la planta de personal de la Corporación.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

CONDICIONES DEL CONTRATO

Powered by CamScanner

COMPRA POR TIENDA VIRTUAL? SI_____ NO__X__

Si marcó NO, continúe al objeto a contratar.
Si marcó SI, elija la modalidad de contratación y continúe el diligenciamiento:

SELECCIÓN ABREVIADA, PARA COMPRA DE BIENES CON CTU. Acuerdo Marco de Precios.	
MINIMA CUANTIA Adquisición de Bienes en Grandes Superficies	

PROCEDIMIENTO CAUSAL

N/A

A. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PRENSA, COMUNICACIÓN EXTERNA Y RELACIONAMIENTO CON MEDIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contractual descrito en el presente documento se clasifica en el (los) siguientes código(s) del clasificador de bienes y servicios.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80000000	80111000	80111700	80111701

FORMACIÓN ACADÉMICA

A. **Nivel Educativo:** Profesional

B. **Título Obtenido:** Comunicadora Social y Periodismo

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

HABILIDADES Y COMPETENCIAS ADICIONALES: Liderazgo, buen manejo de las relaciones interpersonales, diligente y responsable, además de tener conocimientos específicos en comunicación social y periodismo.

LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON:

1. Diseñar y ejecutar acciones de relacionamiento con medios de comunicación locales y regionales para fortalecer la visibilidad institucional del Concejo Municipal de Villavicencio.

Powered by CamScanner

2. Elaborar contenidos periodísticos especializados que permitan divulgar la gestión institucional y las iniciativas desarrolladas por el Concejo Municipal.
3. Apoyar la organización y divulgación de ruedas de prensa, encuentros con medios y actividades de comunicación externa programadas por el Concejo Municipal.
4. Elaborar informes sobre la visibilidad institucional y el impacto de las acciones de comunicación desarrolladas durante la ejecución contractual.
5. Presentar informe mensual consolidado de las actividades desarrolladas, productos elaborados, resultados alcanzados y soportes correspondientes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El Concejo Municipal de Villavicencio, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso",* y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*". Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política *"De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del estado*", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos de toda la Corporación a través de su Presidencia.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el término de ejecución y el grado de formación académica, con la que debe contar el aspirante al cargo que se requiere para cubrir tal necesidad contractual.

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Powered by CamScanner

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, en consonancia con el Literal h numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, prevé que al tratarse de un "*Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión*", la ley permite que con una sola oferta se contrate.

Perspectiva Financiera: El Concejo Municipal de Villavicencio por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido.

Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2026. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes Procesos de Contratación son los honorarios fijos mensuales.

Además, para la fijación del monto a pagar se tomaron otros aspectos, tales como la carga tributaria del contrato y la carga económica por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

B. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el Concejo Municipal de Villavicencio identificó que, en vigencias anteriores, ha contratado este tipo de servicios bajo las siguientes condiciones:

AÑO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO
2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.	$19.302.344	Pago por mensualidad vencida de $4.825.586
2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	$9.120.000	Pago por mensualidad vencida de $4.560.000
2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES Y MEDIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	$ 14.263.748	Pago por mensualidad vencida de $3.565.937

Que el servicio contratado anteriormente ha permitido satisfacer las necesidades de la Corporación y aportado al cumplimiento de sus metas.

C. **RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP Y/O ENTIDAD N/A**

Powered by CamScanner

D. **COTIZACIÓN DEL BIEN/SERVICIO N/A**

E. **VALOR**

El valor estimado para la futura contratación fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la Resolución No 001 de 2026 "POR LA CUAL ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, QUE CELEBRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO; DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y SE DEFINEN LOS CRITERIOS DE SU APLICACIÓN". Se establece entonces que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.500.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

F. **FORMA DE PAGO**

El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor el contrato de la siguiente manera: tres (03) pagos mensuales de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000),** incluido impuestos de ley, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe expedido por el supervisor, se realizará mediante presentación de informe final de actividades y acta de terminación.

G. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con la necesidad descrita en el presente documento se ejecutará en un plazo de TRES MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

H. **SITIO DE EJECUCCIÓN Y/O DE ENTREGA N/A**

I. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**
N/A

J. **SUPERVISOR Y OBLIGACIONES ESPECIALES:** La supervisión del presente contrato se ejercerá a través del **Funcionario Técnico Administrativo del Área Medios Tecnológicos,** o quien haga sus veces. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. Además de la establecidas en el Manual de Contratación del Concejo Municipal de Villavicencio. Además tendrá a su cargo las siguientes atribuciones **1)** Conocer los términos y condiciones del *acuerdo marco de precios,* de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y/o adquisiciones en Grandes Superficies. **2)** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados. **3)** Informar al Asesor Jurídico en contratación con respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista.

K. **GARANTIAS N/A**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

Yo, YERALDINE ROJAS RIVERA, T. A. de Recursos físicos, certifico que una vez verificado el Plan de adquisiciones de la vigencia el bien y/o servicio descrito en este pedido de necesidad se encuentra incluido.

Firma

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Yo, HELDER GERMAN PARDO BUITRAGO, Secretario General, certifico que en la planta de personal del Concejo Municipal no existe personal para realizar las actividades descritas en el presente documento, en los términos descritos en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998

Firma

HELDER GERMAN PARDO BUITRAGO GENERA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Fredy Alexis Nieves Marín/Técnico Administrativo de Medios Tecnológicos
Reviso: María Alexandra Nova F./ Abg. CPS Contratación

Powered by CamScanner